



RESOLUCIÓN NÚMERO 156

JUNIO 20 DE 2018

Por medio de la cual, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se adoptan las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el Hospital San Agustín de Fonseca.

CONSIDERANDO QUE:

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en usó de sus atribuciones legales y las conferidas en el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableció como instancia orientadora del Modelo de Planeación y Gestión al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

El artículo 2° del Decreto 1499 de 2017, sustituyó- el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, único Reglamenta lo del Sector Función Pública, y dispuso: "Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley: 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

El decreto 1499 de 2017, establece que en cada entidad "se integrará un Comité de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal"; y además define sus funciones, conformación y quien lo preside. -

En cumplimiento de lo anterior; el Hospital San Agustín de Fonseca como entidad pública del orden Municipal debe crear el Comité de Gestión y desempeño, como instancia orientadora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG. ✍

Construyendo cambios por tu salud!

www.hospitalsanagustin.com

cartera@hospitalsanagustin.com – hospisana@hospitalsanagustin.com

Calle 15 No. 21 – 31 Tél. (095) 7756084 – 7756083



ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital San Agustín de Fonseca, como instancia orientadora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG y adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo.

Parágrafo 1°.-Las políticas de Gestión y Desempeño del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG son las siguientes:

1. Integridad
2. Direccionamiento y Planeación
3. Control Interno
4. Gestión Presupuesta! y eficiencia del gasto público
5. Defensa Jurídica
6. Transparencia y Acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Servicio al ciudadano
8. Racionalización de Trámites
9. Seguridad digital
10. Gobierno digital
11. Talento Humano
12. Gestión documental
- 13, Seguimiento y evaluación al desempeño Institucional
14. Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos
15. Participación ciudadana en la Gestión Pública
16. Gestión del Conocimiento y la innovación

Parágrafo 2°-Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. El comité de Gestión y desempeño del Hospital San Agustín de Fonseca, estará integrado por:

- 1- La Gerente del Hospital, quien lo presidirá
- 2- El Jefe de Planeación o quien haga las veces
- 3- El Asesor Jurídico o quien haga las veces.
- 4- El Asesor Financiero o quien haga sus veces.
- 5- La Asesora de Calidad o quien haga sus veces.

Parágrafo 1°.- La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

Parágrafo 2°.- El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u

Construyendo cambios por tu salud!

www.hospitalsanagustin.com

cartera@hospitalsanagustin.com – hospisana@hospitalsanagustin.com

Calle 15 No. 21 – 31 Tél. (095) 7756084 – 7756083



ocasional a los servidores públicos que considere necesarios, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico en los temas a tratar. Estos funcionarios tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico, a través de la convocatoria a las sesiones.

Parágrafo 3°. - El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Corresponde al Comité de Gestión y desempeño de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca., el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de Autodiagnóstico, para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO CUARTO.FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Citar a las sesiones del Comité, a los miembros e invitados, de acuerdo a solicitud de la presidente.
2. Hacer la citación por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la realización de la sesión.
3. Preparar el orden del día para cada sesión.
4. Elaborar y suscribir las actas correspondientes por cada sesión.
5. Custodiar las actas suscritas y demás documentos que se generen en el Comité.

Construyendo cambios por tu salud!

www.hospitalsanagustin.com

cartera@hospitalsanagustin.com – hospisana@hospitalsanagustin.com

Calle 15 No. 21 – 31 Tél. (095) 7756084 – 7756083



6. Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

7. Las demás que de acuerdo con su naturaleza le sean asignadas por el Presidente del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. Son funciones del presidente del Comité de Gestión y desempeño las siguientes:

1. Convocar a través de la Secretaria técnica del Comité.

2. Presidir las secciones del Comité.

3. Convocar a través de la Secretaria Técnica a los servidores públicos que considere necesarios para el desarrollo de las sesiones.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital San Agustín de Fonseca sesionará de carácter ordinario por lo menos tres (4) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, por iniciativa motivada de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 1 °. La asistencia y participación en el comité es obligatoria para sus miembros.

ARTÍCULO SEPTIMO. QUÓRUM y DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y desempeño, deliberará y decidirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la respectiva sesión.

ARTÍCULO OCTAVO. ACTAS. Las decisiones que adopte el Comité Institucional de Gestión y desempeño, constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico y tendrán como soporte los listados de asistencia, las cuales llevarán el número de consecutivo y contendrán los temas tratados, las deliberaciones, las recomendaciones, y las tareas asignadas durante cada sesión, con sus respectivos responsables. Los documentos soporte exhibidos en las sesiones hacen parte integral de las actas.

ARTÍCULO NOVENO VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Fonseca La Guajira, a los seis días (6) del mes de julio de 2018.


LIRIA ROCIO GARCIA PEÑARANDA
GERENTE

Construyendo cambios por tu salud!

www.hospitalsanagustin.com

cartera@hospitalsanagustin.com – hospisana@hospitalsanagustin.com

Calle 15 No. 21 – 31 Tél. (095) 7756084 – 7756083